MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO

José Leandro Oviedo-Itapúa-Paraguay
Gobierno Municipal Prof. Isidro Javier Morán Brizuela
Juntos Seguiremos Creciendo

Resolución I. M. No. 81 /2.024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION, LA APROBACION DE PLANOS, LA APROBACION DEL COSTO REFERENCIAL, SE OTORGA PERMISO DE CONSTRUCCION, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA.-

José Leandro Oviedo, 03 de mayo de 2.024

VISTO: los proyectos aprobados por el MEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto fue Aprobado por el MEC para construcción de parques infantiles, que comprende los planos, especificaciones técnicas y la planilla de cómputo métrico, y fue elaborado el precio referencial, ajustándose los mismos a los requerimientos para su aprobación correspondiente.-

Que, el Art. 15° de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, corresponde la Estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Que, se procedió a la estimación de costo para la construcción de la obra mencionada, y se cuenta con la disponibilidad en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2022.-

Que, en tal sentido, el Art. 16° de la referida Ley, *dice: …Los convocantes realizaran las contrataciones Públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos:* ***c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos****….*, en virtud los antecedentes presentados, corresponde implementar el procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA en este proyecto.-

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece:"REGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas…*

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece:"DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:*… j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones…..."*

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.AUTORIZAR la Construcción, Aprobar los Planos, Aprobar el Costo Referencial y Otorgar Permiso de Construcción de la siguiente Obra: 1) CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL ESCUELA BASICA N°623 "ELIDA UGARRIZA DE GAONA"; 2) CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL ESCUELA BASICA N°2663 "AGUSTIN PIO BARRIOS".-

Art. 2º AUTORIZAR el llamado a CONTRATACION DIRECTA N°01/2024 - CONSTRUCCIONES DE PARQUES INFANTILES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - ID N° 427.045.-

Art. 3° ENCOMENDAR la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones(UOC).-

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Eugenio Alcides Trinidad Duarte
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO
Intendencia

Prof. Isidro Javier Moran Brizuela
Intendente Municipal